

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 24474/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

La Concejal delegada de Comercio local, mercado, mercadillo, salud pública y consumo del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/8527 de 4 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2025.

Considerando que la competencia en esta materia corresponde al Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que éste la delegó en la Sra. Concejal delegada de Comercio local, mercado, mercadillo, salud pública y consumo, Doña Inmaculada Amaro Pico, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 2023-3235 de fecha 24 de junio de 2023; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

CAMPAÑA PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL

(III NOCHE COMERCIO LOCAL)

Bases Reguladoras:

1.- ORGANIZADOR DE LAS CAMPAÑAS:

La Concejalía de Comercio Local del Ayuntamiento de Puertollano, organiza una acción de dinamización comercial para promocionar el comercio local, a través de la III Noche de Comercio a celebrar el 28 de noviembre de 2025 como acción puntual dentro de la estrategia de impulso y auge del Centro Comercial Abierto de Puertollano.

2.- ÁMBITO Y DURACIÓN:

En la campaña podrá participar cualquier persona mayor de edad de cualquier población, que compre en los comercios adheridos a la Campaña III Noche de Comercio a celebrar el 28 de noviembre de 2025 organizada por la Concejalía de Comercio Local del Ayuntamiento de Puertollano.

3.- FINALIDAD:



Esta campaña tiene como finalidad principal promocionar e impulsar el pequeño comercio del municipio dentro de la estrategia de dinamización del Centro Comercial Abierto de Puertollano a través de la Campaña III Noche de Comercio a celebrar el 28 de noviembre de 2025.

4.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS COMERCIOS LOCALES:

1.- Rellenar ficha de inscripción del día 4 al 14 de noviembre de 2025 para adherirse a la Campaña III Noche de Comercio a celebrar el 28 de noviembre de 2025.

La ficha de inscripción será alojada en la web municipal www.puertollano.es en el enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/1r-9A4zy1bkFgb77q2clLEPJQgOrxg62-7COrnTEmQ90/edit#settings>

2.- Enviar del día 4 al 14 de noviembre la Tarjeta de Identificación fiscal de la empresa al mail:

sanidadyconsumo@puertollano.es

Los comercios adheridos y participantes en esta campaña mediante la inscripción en el formulario alojado en la web municipal, firmarán un convenio con el Ayuntamiento en el que se comprometen a la aceptación íntegra de estas Bases para el desarrollo de la misma.

Los comercios podrán informar a sus clientes de la vigencia de dicha campaña, para que participen y se beneficien de sus ventajas.

5.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA:

Los clientes que realicen compras por importe mínimo de 10€, el día 28 de noviembre, tendrán que depositar los cupones proporcionados por el establecimiento junto con el ticket de compra durante los días 1, 2, 3 de diciembre en la Oficina de Sanidad y Consumo, situada en la C/ Doctor Limón, 8B en horario de 08:00h a 15:00h.

El sorteo se celebrará el día 4 de diciembre a las 10:00 horas en las instalaciones del Museo Municipal, Cristina García Rodero, situado en la Plaza Constitución S/N. Una vez finalizado, se levantará acta del mismo con el número de vale, nombre, D.N.I y teléfono de los 60 agraciados.

Levantada el acta del sorteo y hasta las 15:00h y durante el día 5 de diciembre en horario de 08:00h a 15:00h, se llamará a los resultantes premiados al número de teléfono indicado en los datos aportados en el cupón, para hacerles entrega de un vale premiado por importe de 50€.

Los beneficiarios de dichos vales los recogerán en la Oficina de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Puertollano, los días 5, 9, 10 y 11 de diciembre en horario de 08:00h a 15:00h.

Los vales se canjearán en cualquiera de los comercios adheridos a la III Noche de Comercio Local los días 12, 13, 15 y 16 de diciembre.



Dichos vales irán numerados y serán emitidos y verificados por el Ayuntamiento de Puertollano a través de la Concejalía de Comercio Local.

No se admitirá ningún vale canjeado posterior al día 16 de diciembre.

El comercio presentará en el registro del Ayuntamiento (Casa de Baños o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento), los días 17, 18 y 19 de diciembre la siguiente documentación:

1.- Instancia general especificando el nombre del establecimiento y los datos del representante

2.- Los vales canjeados en el establecimiento

3.- Los tickets de la nueva compra

4.- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

El abono de los vales presentados se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada que deberá coincidir con los datos de la Tarjeta de Identificación Fiscal

La presentación de la instancia junto con la documentación a aportar para el abono de los vales en el registro del Ayuntamiento con fecha posterior al 19 de diciembre, dará lugar a la exclusión de la presente campaña, sin que se tenga derecho al abono de los vales canjeados.

6.- PERSONAS LEGITIMADAS.

Podrá participar en esta campaña cualquier persona, mayor de edad, que haya realizado alguna compra en un establecimiento adherido a la Campaña de la III Noche de Comercio Local a celebrar el 28 de noviembre de 2025.

7.- DINÁMICA DE LA CAMPAÑA PARA COMPRADORES Y COMERCIOS ADHERIDOS Y PARA LA OBTENCIÓN Y CANJE DE LOS PREMIOS:

1. La campaña de la III Noche de Comercio Local se realiza mediante convenio entre el Ayuntamiento de Puertollano y los comercios locales inscritos a la misma.
2. Campaña realizada para compras el día 28 noviembre en la que se celebra la III Noche de Comercio Local con dinamización de calles comerciales con música y actividades infantiles.
3. Los establecimientos adheridos a esta campaña deberán tener visible en el escaparate el cartel de la III Noche de Comercio Local, que les distribuirá el Ayuntamiento, como distintivo participante de la campaña y para promocionar su participación.
4. El departamento de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Puertollano, dispondrá de un listado de los establecimientos inscritos y participantes, en la III Noche de Comercio Local a disposición de los beneficiarios de los vales premiados para realizar el canje en cualquiera de estos establecimientos.



5. Una vez el cliente haya realizado una compra el día 28 de noviembre en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña, por importe mínimo de 10€, el establecimiento le ofrecerá rellenar un cupón especificando su nombre y apellidos, número de teléfono, la tienda en la que ha realizado la compra y el número de ticket de compra.
6. Sólo se puede usar el ticket de compra una única vez junto a un cupón. Para volver a participar debe hacerlo con un nuevo ticket de compra y un nuevo cupón.
7. Los compradores depositarán el/los cupón/es proporcionados por el establecimiento junto con el /los tickets de compra de ese día, los días 1, 2, 3 de diciembre en la Oficina de Sanidad y Consumo, situada en la C/ Doctor Limón, 8B, 2ª planta en horario de 08:00h a 15:00h, para su participación en un sorteo de 60 vales por importe de 50€ cada uno.
8. A los titulares de los cupones premiados en el sorteo a celebrar el día 4 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Museo Municipal, serán llamados por teléfono al número indicado en el cupón el día 4, después del sorteo hasta las 15:00h, y el día 5 en horario de 08:00h a 15:00h, para la recogida de un vale por importe de 50€.
9. Los vales son nominativos al titular del cupón presentado y para recogerlos se debe presentar el D.N.I del titular y firmar la entrega. Se recogerán en la Oficina de Sanidad y Consumo, situada en la C/ Doctor Limón, 8B, 2ª planta, los días 5, 9, 10 y 11 de diciembre en horario de 08:00h a 15:00h.
10. Los vales se pueden canjear en cualquier establecimiento adherido a la III Noche de Comercio Local los días 12, 13, 15 y 16 de diciembre.
11. Una misma persona puede participar las veces que quiera mediante distintas compras en los comercios adheridos pero no puede recaer más de un premio en la misma persona.
12. No puede recaer más de un premio sobre el mismo ticket de compra.
13. Los premios no serán transferibles ni canjeables por su valor en metálico.
14. La falta de cumplimiento de las bases supondrá la invalidación de la participación en la campaña.
15. La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de estas bases, tanto para el cliente como para el comercio adherido.
16. El Ayuntamiento hará publicidad de la III Noche de Comercio Local y de lo recogido en estas Bases a través de su web municipal y de los distintos medios de comunicación y Redes Sociales que estime conveniente.
17. El Ayuntamiento de Puertollano podrá utilizar las imágenes de la recogida de premios y de los clientes participantes y/o premiados como medio de promoción a través de cualquier web municipal y redes sociales.



8.- PREMIOS

Los premios de la III Noche de Comercio Local consistirán en:

- 60 vales de 50€

Total premios campaña: 3.000 euros.

El presupuesto para cubrir dicho importe será de la Concejalía de Comercio Local.

El pago a los comercios participantes que presenten la documentación en el plazo establecido y conforme a los requisitos que determina el punto 5 de estas bases, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0113 43901 47900 "CAMPAÑAS COMERCIO LOCAL", RC 25/8770

9. CONSULTAS Y ATENCIÓN A PARTICIPANTES Y COMERCIOS ADHERIDOS

Cualquier consulta al respecto será atendida en el departamento de Sanidad y Consumo, en horario de 8:00h a 15:00h, por teléfono 926 411 969 en el mismo horario o por email escribiendo a sanidadyconsumo@puertollano.es.

10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La información o datos personales que nos facilite serán tratados con arreglo a lo establecido en la Política de Privacidad del Ayuntamiento de Puertollano, respetando en todo momento lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Se consiente el tratamiento de dicha información y datos y se declara que toda la información o datos que nos facilite son veraces y se corresponden con la realidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

